

Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 8 de marzo de 1950 el señor Angel Carlos de la Huerza Martinez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1950 con los demas documentos que acompanian la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la República dicto el siguiente

DECRETO

UNICO — Se otorga al Ingeniero Angel Carlos de la Huerza Martinez el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte y cinco dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6443 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero Civil al Sr. Claudio Jose Alfredo Fernandez Soler

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6443

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de marzo de 1950 el señor Claudio Jose Alfredo Fernandez Soler en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1950 con los demas documentos que acompanian la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la República dicto el siguiente

DECRETO

UNICO — Se otorga al Ingeniero Claudio Jose Alfredo

Fernández Soler el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte y cinco dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6447 que otorga al Dr Victor Manuel Perrotta Miraglia al exequatur como Medico

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6447

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de noviembre de 1949 el señor Victor Manuel Perrotta Miraglia en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Medico en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1949

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942

CONSIDERANDO Que la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 617, del 24 de noviembre de 1941 sobre Pasantia de Medicos graduados reformada por la Ley Nº 304 del 29 de mayo de 1943 y ampliada por la Ley Nº 958 de fecha 30 de julio de 1945

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Victor Manuel Perrotta Miraglia, el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veinte y seis dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.